Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA: Emtoluca.

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Perea	Quiroga	alexa fernanda

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1116234234 | SEXO: F (X) M ( ) | NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) | PAÍS: Colombia

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 12 MES 08 AÑO 1980

PAÍS: colombia

DEPTO: valle

MUNICIPIO: tuluá.

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Calle 39b # 20-94.

PAÍS: Colombia DEPTO: valle.

MUNICIPIO: tuluá

TELÉFONO: 3185093229 EMAIL: alexa@hotmail.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 06 AÑO 2001
										X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
tecnica.	6	X		tecnico Gestion documental.	06	2021	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Emtulua E.S.P.	X		Colombia.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle	Tulua.	emtulua.gov.co.

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
225217.	DÍA 07 MES 01 AÑO 2024	DÍA 27 MES 12 AÑO 2024.

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Apoyo tecnico juridica.	Juridica.	Cra 26 # 24-08.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Emtulua. E.S.P.	X		Colombia.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle.	Tulua.	emtulua@Emtulua.gov.

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
225217.	DÍA 19 MES 01 AÑO 2025	DÍA 19 MES 12 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Apoyo tecnico	Juridica.	Cra 26 # 24-08.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Infitulua E.I.C.E	X		Colombia.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle.	Tulua.	infitulua@infitulua.gov

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
225217.	DÍA 08 MES 01 AÑO 2020	DÍA 31 MES 12 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Apoyo tecnico Contratación.	Juridica.	Cra 26 # 24-08.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Riopaila Castilla.		X	Colombia.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle.	Florida.	Riopaila@castilla.com.

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5531783.	DÍA 17 MES 04 AÑO 2018	DÍA 28 MES 12 AÑO 2019.

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO	6	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	12	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	18	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Tulua, 8 enero de 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de enero de 2026, a las 16:35:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1116234234
Código de Verificación	1116234234260105163545

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287637089

PIB
16:37:12

Bogotá DC, 05 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEXA FERNANDA PEREA QUIROGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1116234234:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:40:23 PM horas del 05/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1116234234**

Apellidos y Nombres: **PEREA QUIROGA ALEXA FERNANDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/01/2026 04:38:15 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1116234234** y Nombre: **ALEXA FERNANDA PEREA QUIROGA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131770240** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:32:09 horas del 06/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1116234234,** Apellidos y Nombres **PEREA QUIROGA ALEXA FERNANDA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EMTULUA**, con NIT **891900268-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1116234234 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/01/2026 09:33 AM

Código Verificación: **9ACVDY5EZR**

Válida hasta: **06/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

mipg | modelo integrado de planeación y gestión

El servicio público es de todos | Función Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

ALEXA FERNANDA PEREA QUIROGA

C.C 1.116.264.234

Participó y completó con éxito el Módulo de Fundamentos Generales del curso virtual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSION II (2021)

Bogota D.C., 16 de febrero 2023

María del Pilar García González
Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Codigo 765 '5306206

Fundamentos Generales | Talento Humano | Direccionamiento estratégico | Gestión con valores para resultados | Evaluación de resultados | Información y comunicación | Gestión del conocimiento | Control interno

mipg | modelo integrado de planeación y gestión

El servicio público es de todos

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

ALEXA FERNANDA PEREA QUIROGA

C.C. 1 116 234.234

Participó y completó con éxito los 8 módulos del curso virtual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 16 de febrero 2023

María del Pilar García González
Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código. 7657530600


Fundamentos Generales


Talento Humano


Direccionamiento estratégico


Gestión con valores para resultados


Evaluación de resultados


Información y comunicación


Gestión del conocimiento


Control interno

mipg | modelo integrado de planeación y gestión

El servicio público es de todos | Función Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

ALEXA FERNANDA PEREA QUIROGA

C.C 1.116 234.234

Participó y completó con éxito el Módulo de Auditoría del curso virtual del **Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG**

MIPG VERSION II (2021)

Bogotá D.C , 16 de febrero 2023

María del Pilar García González
Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código 765753063

Fundamentos Generales | Talento Humano | Direccionamiento estratégico | Gestión con valores para resultados | Evaluación de resultados | Información y comunicación | Gestión del conocimiento | Control interno

19

SENA
REGIONAL VALLE

EL CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES

CERTIFICA

Que ALEXA FERNANDA PEREA QUIROGA identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1116234234 de Tuluá, realizó y aprobó el curso de INFORMATICA: MICROSOFT WORD, EXCEL E INTERNET con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Tuluá. a los doce (12) dias del mes de julio de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

GERMAN SUAREZ GARCIA
Subdirector CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES
REGIONAL VALLE

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 91250022853310C1116234234E

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ALEXA FERNANDA PEREA QUIROGA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1116234234

Cursó y aprobó la acción de Formación

FACILITAR EL SERVICIO AL CLIENTE INTERNO Y EXTERNO DE ACUERDO CON LAS POLITICAS DE LA ORGANIZACION

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Tuluá, a los quince (15) días del mes de julio de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

GERMAN SUAREZ GARCIA
Subdirector
CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES
REGIONAL VALLE

68027007 - 15/07/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9125002125806CC1116234234C.

18 20

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ALEXA FERNANDA PEREA QUIROGA

Con Cedula de Ciudadania No. 1116234234

Cursó y aprobó la acción de Formación

ESTRUCTURACION DEL SISTEMA CALIDAD NTC ISO 9001:2015

con una duración de 48 horas.

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Tuluá, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

GERMAN SUAREZ GARCIA
Subdirector
CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES
REGIONAL VALLE

80031247 - 13/12/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9125002452151CC1116234234C.

18 20

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ALEXA FERNANDA PEREA QUIROGA

Con Cedula de Ciudadania No. 1116234234

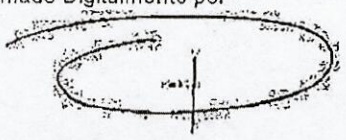
Cursó y aprobó la acción de Formación

ESTRUCTURACION DEL SISTEMA CALIDAD NTC ISO 9001:2015

con una duración de 48 horas.

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Tuluá, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por



GERMAN SUAREZ GARCIA
Subdirector
CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES
REGIONAL VALLE

80031247 - 13/12/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9125002452151CC1116234234C.

Institución de Educación Superior
UCEVA
Unidad Central del Valle del Cauca

CÁMARA DE COMERCIO DE TULUÁ

Certifica que:

ALEXA FERNANDA PEREA QUIROGA

C.C. 1.116.234.234

Asistió a:

EL SEMINARIO ACTUALIZACIÓN SECOP II

y aprobó 24 horas de formación

Realizado en Tuluá, Valle del Cauca del 6 al 20 de noviembre de 2021

CARLOS EVELIO LÓPEZ CEBALLOS
DECANO FACAEC
UCEVA

MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ BERMÚDEZ
PRESIDENTE EJECUTIVO
CÁMARA DE COMERCIO DE TULUÁ

15 14

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

ALEXA FERNANDA PEREA QUIROGA

Con Cedula de Ciudadanía No. 1.116.234.234

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

SENA

Título de

TECNICO EN ASISTENCIA EN ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Tuluá, a los siete (7) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
GERMAN SUAREZ GARCIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

GERMAN SUAREZ GARCIA
Subdirector CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES
REGIONAL VALLE

26998686 - 07/04/2017
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 912500903683CC1116234234C.

28

La República de Colombia

y en su nombre el

Instituto "Julia Restrepo"

Tuluá - Valle del Cauca

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental según Resolución No. 530 del 11 de junio de 1999,

Confiere a

Alexa Fernanda Perea Quiroga

Identificado(a) con T.I. No. 850812-40472 *Expedida en* Tuluá

El Título de

Bachiller Académico

Con énfasis en Sistemas

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I. - del Instituto.

Rector.

Secretario.

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación (Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Acta de grado del control interno del plantel en el 9

16 15

SENA

REGIONAL VALLE
CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 26998686 - 07/04/2017

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: ALEXA FERNANDA PEREA QUIROGA, Con Cedula de Ciudadania No. 1.116.234.234

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TÉCNICO EN ASISTENCIA EN ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS

En constancia de lo anterior se firma la presente en Tuluá, a los siete (7) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
GERMAN SUAREZ GARCIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

GERMAN SUAREZ GARCIA
Subdirector CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES
REGIONAL VALLE

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 912500903683CC1116234234A.

SENA
REGIONAL VALLE

EL CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES

CERTIFICA

Que ALEXA FERNANDA PEREA QUIROGA Identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1116234234 de Tuluá, realizó y aprobó el curso de ESTRUCTURACION DEL SISTEMA CALIDAD NTC ISO 9001:2015 con una intensidad horaria de Cuarenta y Ocho (48) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Tuluá, a los trece (13) dias del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

GERMAN SUAREZ GARCIA
Subdirector CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES
REGIONAL VALLE

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9125002452151CC1116234234E

Institución de Educación Superior
UCEVA
Unidad Central del Valle del Cauca

EL ÁREA DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADÉMICO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA

Que la señora ALEXA FERNANDA PEREA QUIROGA (código 224156) Identificada con cedula de ciudadanía No 1116234234 de Tuluá, curso y aprobó VI semestres del año 2006 de la facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables – del programa Contaduría Pública bajo el pensum PM-004-U42 y resolución 2784 del 12 de abril del año 2005 en la jornada nocturna.

Se expide en Tuluá a los dos (2) días, del mes de junio de dos mil veintitrés (2023)

ESTHER JULIA SHEK TANGARIFE
Profesional Especializado – Área de Admisiones y Registro Académico

Valido sin sello 11 decreto 2150 del 5 de Diciembre de 1995

https://uceva.datasae.co/pequates/validarcertificado/app.php/validarcertificado



COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

ALEXA FERNANDA PEREA QUIROGA

C.C 1.116.234.234

Participó y completó el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 13 de julio 2023

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 761782575000

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ALEXA FERNANDA PEREA QUIROGA

Con Cedula de Ciudadania No. 1116234234

Cursó y aprobó la acción de Formación

ESTRUCTURACION DEL SISTEMA CALIDAD NTC ISO 9001:2015

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Tuluá, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

GERMAN SUAREZ GARCIA
Subdirector
CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES
REGIONAL VALLE

80031247 - 13/12/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9125002452151CC1116234234C.

10

SENA
REGIONAL VALLE

EL CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES

CERTIFICA

Que ALEXA FERNANDA PEREA QUIROGA Identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1116234234 de Tuluá, realizó y aprobó el curso de ESTRUCTURACION DEL SISTEMA CALIDAD NTC ISO 9001:2015 con una intensidad horaria de Cuarenta y Ocho (48) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Tuluá. a los trece (13) dias del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

GERMAN SUAREZ GARCIA
Subdirector CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES
REGIONAL VALLE

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9125002452151CC1116234234E.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ALEXA FERNANDA PEREA QUIROGA

Con Cedula de Ciudadania No. 1116234234

Cursó y aprobó la acción de Formación

INFORMATICA: MICROSOFT WORD, EXCEL E INTERNET

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Tuluá, a los doce (12) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

GERMAN SUAREZ GARCIA
Subdirector
CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES
REGIONAL VALLE

73737731 - 12/07/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9125002285331CC1116234234C.

mipg | modelo integrado de planeación y gestión

Función Pública

102

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

ALEXA FERNANDA PEREA QUIROGA

C.C 1.116.234.234

Participó y completó con éxito los 8 módulos del curso virtual del
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 24 de febrero 2025

Luz Daifenis Arango Rivera
Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 765753060000

Fundamentos Generales | Talento Humano | Direccionamiento estratégico | Gestión con valores para resultados | Evaluación de resultados | Información y comunicación | Gestión del conocimiento | Control interno

mipg | modelo integrado de planeación y gestión

Función Pública

103

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

ALEXA FERNANDA PEREA QUIROGA

C.C 1116234231

Participó y completó con éxito el Módulo de Fundamentos Generales del curso virtual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 24 de febrero 2025

Luz Daifenis Arango Rivera
Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 76575306206

Fundamentos Generales | Talento Humano | Direccionamiento estratégico | Gestión con valores para resultados | Evaluación de resultados | Información y comunicación | Gestión del conocimiento | Control interno

mipg | modelo integrado de planeación y gestión

Función Pública

104

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

ALEXA FERNANDA PEREA QUIROGA

C.C 1.116.234.254

Participó y completó con éxito el Módulo de Auditoría del curso virtual del **Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG**

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 24 de febrero 2025

Luz Daifenis Arango Rivera
Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 765753063161

Fundamentos Generales | Talento Humano | Direccionamiento estratégico | Gestión con valores para resultados | Evaluación de resultados | Información y comunicación | Gestión del conocimiento | Control interno

Institución de Educación Superior
UCEVA
Unidad Central del Valle del Cauca

CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE TULUÁ

158

CERTIFICA

QUE

Alexa Fernanda Perea Quiroga

CC. 1.116.234.234

Aprobó

DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL
Con una intensidad horaria de ochenta (80) horas

Se expide a los seis (06) días del mes de mayo de 2025

JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL
Rector UCEVA

EMTULUÁ
EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA E.S.P

MUNICIPIO DE TULUÁ

COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRONICO 100-10-10.5-3-2025.

CONTRATANTE	EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA – EMTULUA E.S.P.
NIT	891.900.268-1
REPRESENTANTE LEGAL	SALOMON ORTIZ MOTOA
CONTRATISTA	ALEXA FERNANDA PEREA QUIROGA.
C.C.	1.116.234.234
OBJETO	"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO ADMINISTRATIVO A LA OFICINA ASESORA JURIDICA, AREA DE CONTROL INTERNO Y A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA EN LO RELACIONADO AL PASIVO PENSIONAL DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA – EMTULUA E.S.P."
VALOR	VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($29.692.500). IVA INCLUIDO
PLAZO	SE HA DISPUESTO UNA DURACIÓN CONTADA A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL MISMO, HASTA EL DÍA DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE 2025.

Entre los suscritos a saber, Empresas Municipales de Tuluá - EMTULUÁ E.S.P., Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, representada legalmente por SALOMON ORTÍZ MOTOA, mayor de edad y vecino de Tuluá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.150.678, expedida en Tuluá, quien actúa en su calidad de Gerente, según Resolución de nombramiento número 200-024-0001 del primero (1) de enero de 2024, acta de posesión No.200-1-1-019, del primero (1) de enero de 2024, emanados del Alcalde Municipal, debidamente facultado por los Acuerdos Municipales No.175 de 1995, No.035 de 1996, No.013 y 023 de 2004, y el Acuerdo Interno No.02 de 2017, emanado de la Junta Directiva de Empresas Municipales de Tuluá- EMTULUÁ E.S.P., quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE Y/O EMTULUÁ E.S.P., por una parte, y por la otra ALEXA FERNANDA PEREA QUIROGA con número de cédula de ciudadanía 1.116.234.234, con domicilio en la Calle 38 # 21 – 09 Barrio Sajonia; Teléfono: 3185093229, correo electrónico: juanlexa@hotmail.com, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Declaraciones del contratista
1. Conoce y acepta los documentos del proceso.- 2.- Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de EMPRESAS

EMTULUÁ
EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA E.S.P

MUNICIPIO DE TULUÁ

MUNICIPALES DE TULUA EMTULUA E.S.P respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.- 3.- Se encuentra debidamente facultado (a) para suscribir el presente contrato .- 4.- El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.- 5.- El (la) contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral.- 6.-El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.- 7.- El (la) contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del objeto del contrato.- 8.- El (la) contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen del lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo del éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.- 9.- El (la) contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 2 - Objeto del contrato

"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO ADMINISTRATIVO A LA OFICINA ASESORA JURIDICA, AREA DE CONTROL INTERNO Y A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA EN LO RELACIONADO AL PASIVO PENSIONAL DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA – EMTULUA E.S.P."

Cláusula 3 - Actividades del contrato

El contratista en desarrollo del objeto contractual propuesto deberá realizar las siguientes actividades:

1 Brindar apoyo a la oficina jurídica y a la oficina de control interno en cuanto al archivo digital y físico de EMTMULUA E.S.P .

2 Realizar la proyección de los diferentes oficios necesarios a solicitud del director de la oficina jurídica.

3 apoyar en las respuestas de las distintas peticiones, quejas y reclamos que se radiquen a la oficina jurídica de manera física, vía correo electrónico y/o ante ventanilla única, a través del sistema MARVIN y archivarlas de conformidad con la norma.

4 realizar las actas de inicio y liquidación de los contratos de prestación de servicios

EMTULUÁ
EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA E.S.P

MUNICIPIO DE TULUÁ

5.Generar certificado de estado de cedula del personal pensionado de EMTULUA.

6. brindar apoyo en la proyeccion de los estudios previos de los contratos de prestacion de servicio de EMTULUA ES.P

7. Apoyar la revisión de las historias laborales del personal activo, retirado, pensionados y beneficiarios o sustitutos obteniendo la información escaneada o digitada para el cargue en la plataforma del Programa Pasivocol

8. Apoyar la Dirección Administrativa y Financiera en la organización de los expedientes de los diferentes grupos actuariales del Programa Pasivocol.

9. suministrar la información requeridad al sistema de gestión de calidad de EMTULUA E.S.P, con el fin de que se cumplan los lineamientos establecidos por la entidad, en las acciones que se expongan para tal fin

10. suministrar la inofrmacion requerida por la responsable de las políticas del modelo integrado de planeación y gestión MIPG aplicables a EMTULUA E.S.P, con el fin de dar cumplimiento a sus actividades y a los objetivos estratégicos de la entidad

11. apoyar en la gestión, organización y custodia de los documentos que genere o maneje en desarrollo de sus actividades, de conformidad con las normas vigentes del archivo general de la nación (agn), con los instrumentos archivísticos y con las policitas definidas por EMTULUA E.S.P. también deberá, cuando sea requerido brindar apoyo en la orhganizacion, depuración o actualización del archivo de otras áreas o procesos de la entidad

12. Las demas actividades asignadas por la gerencia y el supervisor del contrato

Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago

Valor del contrato. El valor del contrato se estima en la suma de VEINTI NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($29.692.500), IVA INCLUIDO el cual será causado mediante el Rubro No. 21.01.02.03 HONORARIOS Y ASESORIAS, pertenecientes a Recursos Propios de Empresas Municipales de Tuluá - EMTULUA E.S.P.
Forma de Pago. Empresas Municipales de Tuluá - EMTULUÁ E.S.P., pagará al CONTRATISTA que resulte del proceso de selección que se adelanta, la suma de VEINTI NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($29.692.500). Se harán realizará UN (1) PAGO DE UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (1.248.333), DIEZ (10) PAGOS IGUALES DE DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (2.600.750) Y UN(1) PAGO FINAL DE UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y

EMTULUÁ
EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA E.S.P

MUNICIPIO DE TULUÁ

CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (1.694.167) IVA INCLUIDO Cada pago se hará, previa presentación por parte del contratista del informe detallado de las actividades realizadas, con sus debidos soportes y evidencias de cumplimiento, así como las planillas de pago de aportes de salud, pensión y riesgos laborales conforme a la ley que corresponde y previo visto bueno por parte del supervisor.
Cláusula 5 – Plazo
la ejecución de la prestación de servicios cuenta con un plazo contado a partir de la firma del acta de inicio hasta el día DIECINUEVE (19) de diciembre de 2025.
Cláusula 6 - Derechos y deberes de las partes
DEL **CONTRATANTE:** 1) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **3)** Exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad para que se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias. **4)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 5) Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **6)** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras. **7)** Actuará de tal modo que por causas imputables a cargo de la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 8) Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que necesite. **9)** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **10)** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. **DEL (LA) CONTRATISTA:** 1) Cumplir con las actividades descritas en la cláusula tercera del presente contrato, en el tiempo estipulado y a entera satisfacción de **EMPRESAS MUNICIPALES - EMTULUA E.S.P.**, previo visto bueno del Supervisor. El contratista deberá entregar copia de los documentos con los cuales se soporta la ejecución del contrato al supervisor. **2)** Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatará la ordenes que durante el desarrollo de contrato se les imparta y, de manera general, obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. **3)** Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato. **4)** Garantizará la calidad de los bienes y servicios contratados y responderá por ello. **5)** Comunicarle a EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA – EMTULUA E.S.P cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 6) Permitir que EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA – EMTULUA E.S.P defina directrices, lineamientos y efectúe seguimiento y monitoreo al cumplimiento del contrato y seguir dichas directrices y lineamientos teniendo en cuenta que recursos aportados por la citada Entidad Estatal contratante se aplicaran en el ejecución del control. **7)** Asumir la dirección del Contrato. 8). Obrar con celosa diligencia y de manera personal. **9).** Recibir

oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. **10)**. EL (LA) CONTRATISTA se obliga a inscribirse en la Seguridad Social Integral, (E.P.S., AFP, y A.R.L.) de acuerdo en lo establecido en la Ley 100 de 1993, en concordancia con la Ley 1562 de 2012 y a efectuar los aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena y I.C.B.F si aplica) dando cumplimiento así a las disposiciones contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. EL (LA) CONTRATISTA se hace responsable de cualquier accidente o enfermedad general o profesional que le pueda ocurrir **11).** Presentar fotocopias a **EMPRESAS MUNICIPALES - EMTULUA E.S.P** de las autoliquidaciones por concepto salud, pensión y riesgos laborales. 12) EL (LA) CONTRATISTA, no se considera empleada o trabajador de **EMPRESAS MUNICIPALES - EMTULUA E.S.P.**, para ningún efecto, la inclusión del contratista a una EPS, AFP y ARL, será verificada por el Supervisor a la iniciación del Contrato y durante su ejecución de manera mensual. Su incumplimiento ocasionará el rechazo del personal no cubierto y/o la suspensión de la misma hasta que se haga la inclusión de todo el personal en la respectiva EPS, ARP y ARL y tal suspensión no puede ser alegada por EL (LA) CONTRATISTA como causa de desequilibrio del contrato. **13)** Todos los impuestos tasas o contribuciones que se deban pagar con ocasión del presente Contrato y su ejecución serán por cuenta DEL CONTRATISTA, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007. **14)** Cumplir las demás disposiciones consignadas en el estudio previo, la invitación y la propuesta entregada por ÉL (LA) CONTRATISTA los cuales forman parte integral del presente contrato. **15)** Realizar recomendaciones para el mejoramiento y cumplimiento del objeto. **16)** Una vez terminado el presente contrato por cualquier causa, se compromete a colaborar con **EMPRESAS MUNICIPALES - EMTULUA E.S.P** en el suministro de la información que eventualmente le sea requerida. **17).** Aplicar todo su conocimiento, para un mejor desarrollo del contrato.

Cláusula 7 – Responsabilidad

EL (LA) CONTRATISTA, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. EL (LA) CONTRATISTA, será responsable por los daños que ocasione en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 8 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información.

Cláusula 9 – Terminación, interpretación unilateral y modificación

El presente contrato, terminará por cumplimiento del objeto, por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato; igualmente EMTULUÁ E.S.P. durante la ejecución del Contrato, en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscará un acuerdo con el contratista y en caso de no hacerlo, hará la interpretación en acto motivado. El plazo y el valor podrán ser modificados cuando se presenten: (i) causas no imputables al contratista o eventos de fuerza mayor o caso fortuito definidos por la ley, (ii) Razones de interés público que hagan necesaria tal determinación, o (iii) situaciones no previstas inicialmente dentro del contrato y que sean indispensables para el cumplimiento del fin perseguido por el objeto del contrato. El CONTRATISTA deberá suscribir oficio dirigido al Gerente General de

EMTULUA
EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA E.S.P

MUNICIPIO DE TULUÁ

EMTULUA E.S.P., adjuntando concepto favorable del supervisor o interventor, indicando y justificando de manera detallada sobre las causas que generar tal modificación por lo menos con cinco (5) días hábiles antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato. El Gerente General, decidirá sobre la viabilidad de prorrogar el plazo de ejecución del contrato o de adicionar su valor, evento en el cual la aprobación estará sujeta al respectivo certificado de disponibilidad presupuestal. EL CONTRATISTA debe actualizar las coberturas si aplica de la garantía única en relación con el plazo prorrogado y/o valores adicionados para lo cual entregará a la oficina jurídica para su aprobación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del modificatorio, las garantías exigidas en original acompañadas de los respectivos anexos y soportes. En todo caso, se dará aplicación a lo establecido en el Acuerdo No. 002 del 21 de febrero del 2017 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de Empresas Municipales de Tuluá – EMTULUA E.S.P".
Cláusula 10 – Caducidad
Empresas Municipales de Tuluá – EMTULUA E.S.P estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.
Cláusula 11 – Multas
En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUÁ – EMTULUA E.S.P puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
Cláusula 12 - Cláusula penal
En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de la obligación del presente contrato, EL (LA) CONTRATISTA debe pagar a favor de Empresas Municipales de Tuluá – EMTULUA E.S.P, a título de indemnización, una suma equivalente a veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales.
Cláusula 13 – Subcontratación
EL (LA) CONTRATISTA no podrá subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. EL (LA) CONTRATISTA debe mantener indemne a la entidad contratante de acuerdo con la cláusula 16.
Cláusula 14 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo
De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 002 de 2017 expedido por la Junta Directiva de Empresas Municipales de Tuluá - EMTULUÁ E.S.P cuyos efectos contractuales son de naturaleza privada, el contrato a suscribirse será un contrato de prestación de servicios y la Entidad no requerirá la constitución de pólizas, ya que el cumplimiento podrá verificarse con la respectiva supervisión del mismo.
Cláusula 15 - Independencia del contratista
El (la) contratista actuará con autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA – EMTULUA E.S.P.
Cláusula 16 - Cesión

El (la) contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito de EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA - EMTULUA E.S.P
Cláusula 17 – Indemnidad
El (la) contratista se obliga a indemnizar a Empresas Municipales de Tuluá – EMTULUA E.S.P con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El (la) contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.
Cláusula 18 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor
Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana.
Cláusula 19 - Solución de controversias
Las controversias o diferencias que surjan entre el (la) contratista y Empresas Municipales de Tuluá – EMTULUA E.S.P., con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de la partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia una diferencia y la explique someramente, en caso de persistir la controversia, se recurrirá a lo establecido como mecanismos alternativos de solución de conflictos: **a)** Acuerdo, **b)** Transacción, **c)** Conciliación; de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. Cuyo costo será asumido por el contratista.
Cláusula 20 – Supervisión y/o Interventoría
La supervisión ■ y/o Interventoría ☐ de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de Empresas Municipales de Tuluá – EMTULUA E.S.P, estarán a cargo del Jefe de la Oficina Jurídica de la Empresa. En todo caso el Supervisor, cumple las funciones de carácter administrativo, Técnico, Ambiental y Financiero de que trata el Acuerdo No. 002 del 21 de febrero de 2017 "Por medio del Cual se adopta el Manual de Contratación de Empresas Municipales de Tuluá – EMTULUA E.S.P." y la Resolución No. 100-03-01-010-2013 del 2 de enero del 2013 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Interventoría y Supervisión de los contratos de Empresas Municipales de Tuluá E.S.P."
Cláusula 21 – Anexos del contrato
Hacen parte del presente contrato todos los documentos emitidos en la etapa Pre – Contractual, Contractual y Post – contractual.
Cláusula 22 – Perfeccionamiento y ejecución
El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el Registro Presupuestal, acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y suscripción de acta de inició.

EMTULUÁ
EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA E.S.P

MUNICIPIO DE TULUÁ

Cláusula 23 – Lugar de ejecución y domicilio contractual
Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán en el Municipio de Tuluá que será el domicilio contractual.
Cláusula 24 – Liquidación del contrato
De común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, ante la falta de voluntad de las partes para liquidarlo, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. La liquidación judicial, procederá a través del medio de control de controversias contractuales, siempre que la liquidación del contrato no se surta de común acuerdo ni unilateralmente.
Cláusula 25 – Normas que rigen el presente contrato
El presente Contrato es de Derecho Privado y solo se le aplica la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2105, en cuanto a inhabilidades e incompatibilidades del contratista y principios de la contratación pública.
Cláusula 26 – Notificaciones
Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y las direcciones indicadas a continuación.

EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA – EMTULUA E.S.P.	CONTRATISTA
Nombre: SALOMON ORTIZ MOTOA	Nombre: ALEXA FERNANDA PEREA QUIROGA con número de cédula de ciudadanía 1.116.234.234.
Cargo: Gerente General	Cargo: Contratista.
Dirección: Carrera 26 No. 24 - 08	Dirección: Calle 38 # 21 – 09 Barrio Sajonia.
Teléfono : 2257316 - 2255217	Teléfono: 3185093229.
Correo electrónico: emtulua@emtulua.gov.co	Correo electrónico: juanlexa@hotmail.com.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Edward Jaramillo Arenas – Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Edward Jaramillo Arenas – Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Salomón Ortiz Motoa. – Gerente EMTULUÁ ESP.

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2026-01-07 09:22

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ALEXA	FERNANDA	PEREA	QUIROGA

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1116234234

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	TULUÁ

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	TULUÁ

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA EMTULUA

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	TULUÁ

Dirección	["carrera 26 No. 24-08"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	$29.692.500,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$29.692.500,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

EMTULUÁ
EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA E.S.P

MUNICIPIO DE TULUÁ

COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRONICO 100-10-10.5-38-2024.

CONTRATANTE	EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA – EMTULUA E.S.P.
NIT	891.900.268-1
REPRESENTANTE LEGAL	SALOMON ORTIZ MOTOA
CONTRATISTA	ALEXA FERNANDA PEREA QUIROGA.
C.C.	1.116.234.234
OBJETO	"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA GESTION DOCUMENTAL EN LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTROL INTERNO DE EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUÁ – EMTULUÁ E.S.P.".
VALOR	DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($10.920.000).
PLAZO	SE HA DISPUESTO UNA DURACIÓN CONTADA A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL MISMO, HASTA EL DÍA VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2024.

Entre los suscritos a saber, Empresas Municipales de Tuluá - EMTULUÁ E.S.P., Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, representada legalmente por SALOMON ORTÍZ MOTOA, mayor de edad y vecino de Tuluá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.150.678, expedida en Tuluá, quien actúa en su calidad de Gerente, según Resolución de nombramiento número 200-024-0001 del primero (1) de enero de 2024, acta de posesión No.200-1-1-019, del primero (1) de enero de 2024, emanados del Alcalde Municipal, debidamente facultado por los Acuerdos Municipales No.175 de 1995, No.035 de 1996, No.013 y 023 de 2004, y el Acuerdo Interno No.02 de 2017, emanado de la Junta Directiva de Empresas Municipales de Tuluá- EMTULUÁ E.S.P., quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE Y/O EMTULUÁ E.S.P., por una parte, y por la otra ALEXA FERNANDA PEREA QUIROGA con número de cédula de ciudadanía 1.116.234.234, con domicilio en la Calle 38 # 21 – 09 Barrio Sajonia; Teléfono: 3185093229, correo electrónico: juanlexa@hotmail.com, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Declaraciones del contratista
1. Conoce y acepta los documentos del proceso.- 2.- Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA EMTULUA E.S.P respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.- 3.- Se encuentra debidamente facultado (a) para suscribir el presente contrato .- 4.- El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en

ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.- 5.- El (la) contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral.- 6.-El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.- 7.- El (la) contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del objeto del contrato.- 8.- El (la) contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen del lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo del éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.- 9.- El (la) contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 2 - Objeto del contrato

"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA GESTION DOCUMENTAL EN LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTROL INTERNO DE EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUÁ – EMTULUÁ E.S.P.".

Cláusula 3 - Actividades del contrato

El proponente deberá desarrollar el objeto del contrato realizando las siguientes actividades:

1 Brindar apoyo a la oficina jurídica y a la oficina de control interno en cuanto al archivo digital y físico de EMTMULUA E.S.P .
2 Realizar la proyección de los diferentes oficios necesarios a solicitud del director de la oficina jurídica.
3 Apoyar en las respuestas de las distintas peticiones, quejas y reclamos que se radiquen a la oficina jurídica de manera física, vía correo electrónico y/o ante ventanilla única, a través del sistema MARVIN y archivarlas de conformidad con la norma.
4 Realizar las actas de inicio y liquidación de los contratos de prestación de servicios
5 Generar certificado de estado de cedula del personal pensionado de EMTULUA.
6. Brindar apoyo en la proyección de los estudios previos de los contratos de prestación de servicio de EMTULUA E.S.P.
7. Las demás actividades asignadas por la gerencia y el supervisor del contrato.

Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago

Valor del contrato. El valor del contrato se estima en la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($10.920.000), el cual será causado mediante el Rubro No. 21.01.02.03 HONORARIOS Y ASESORIAS, pertenecientes a Recursos Propios de Empresas Municipales de Tuluá - EMTULUA E.S.P.

EMTULUÁ
EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA E.S.P

MUNICIPIO DE TULUÁ

Forma de Pago. Empresas Municipales de Tuluá - EMTULUÁ E.S.P., pagará al CONTRATISTA que resulte del proceso de selección que se adelanta, la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($10.920.000). Se harán cuatro pagos mensuales mediante TRES (3) actas parciales mensuales, cada una por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.800.000) M/CTE., y UN (1) acta final de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTEMIL PESOS ($2.520.000). Cada pago se hará, previa presentación por parte del contratista del informe detallado de las actividades realizadas, con sus debidos soportes y evidencias de cumplimiento, así como las planillas de pago de aportes de salud, pensión y riesgos laborales conforme a la ley que corresponde y previo visto bueno por parte del supervisor.
Cláusula 5 – Plazo
la ejecución de la prestación de servicios cuenta con un plazo contado a partir de la firma del acta de inicio hasta el día veintisiete (27) de diciembre de 2024.
Cláusula 6 - Derechos y deberes de las partes
DEL CONTRATANTE: **1)** Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **3)** Exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad para que se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias. **4)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **5)** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **6)** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras. **7)** Actuará de tal modo que por causas imputables a cargo de la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **8)** Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que necesite. **9)** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **10)** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. **DEL (LA) CONTRATISTA:** 1) Cumplir con las actividades descritas en la cláusula tercera del presente contrato, en el tiempo estipulado y a entera satisfacción de **EMPRESAS MUNICIPALES - EMTULUA E.S.P.**, previo visto bueno del Supervisor. El contratista deberá entregar copia de los documentos con los cuales se soporta la ejecución del contrato al supervisor. **2)** Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatará la ordenes que durante el desarrollo de contrato se les imparta y, de manera general, obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. **3)** Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato. **4)** Garantizará la calidad de los bienes y servicios contratados y responderá por ello. **5)** Comunicarle a EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA – EMTULUA E.S.P cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. **6)** Permitir que EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA – EMTULUA E.S.P defina

directrices, lineamientos y efectúe seguimiento y monitoreo al cumplimiento del contrato y seguir dichas directrices y lineamientos teniendo en cuenta que recursos aportados por la citada Entidad Estatal contratante se aplicaran en el ejecución del control. **7)** Asumir la dirección del Contrato. **8).** Obrar con celosa diligencia y de manera personal. **9).** Recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. **10).** EL (LA) CONTRATISTA se obliga a inscribirse en la Seguridad Social Integral, (E.P.S., AFP, y A.R.L.) de acuerdo en lo establecido en la Ley 100 de 1993, en concordancia con la Ley 1562 de 2012 y a efectuar los aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena y I.C.B.F si aplica) dando cumplimiento así a las disposiciones contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. EL (LA) CONTRATISTA se hace responsable de cualquier accidente o enfermedad general o profesional que le pueda ocurrir **11).** Presentar fotocopias a **EMPRESAS MUNICIPALES - EMTULUA E.S.P** de las autoliquidaciones por concepto salud, pensión y riesgos laborales. **12)** EL (LA) CONTRATISTA, no se considera empleada o trabajador de **EMPRESAS MUNICIPALES - EMTULUA E.S.P**., para ningún efecto, la inclusión del contratista a una EPS, AFP y ARL, será verificada por el Supervisor a la iniciación del Contrato y durante su ejecución de manera mensual. Su incumplimiento ocasionará el rechazo del personal no cubierto y/o la suspensión de la misma hasta que se haga la inclusión de todo el personal en la respectiva EPS, ARP y ARL y tal suspensión no puede ser alegada por EL (LA) CONTRATISTA como causa de desequilibrio del contrato. **13)** Todos los impuestos tasas o contribuciones que se deban pagar con ocasión del presente Contrato y su ejecución serán por cuenta DEL CONTRATISTA, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007. **14)** Cumplir las demás disposiciones consignadas en el estudio previo, la invitación y la propuesta entregada por ÉL (LA) CONTRATISTA los cuales forman parte integral del presente contrato. **15)** Realizar recomendaciones para el mejoramiento y cumplimiento del objeto. **16)** Una vez terminado el presente contrato por cualquier causa, se compromete a colaborar con **EMPRESAS MUNICIPALES - EMTULUA E.S.P** en el suministro de la información que eventualmente le sea requerida. **17).** Aplicar todo su conocimiento, para un mejor desarrollo del contrato.

Cláusula 7 – Responsabilidad

EL (LA) CONTRATISTA, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. EL (LA) CONTRATISTA, será responsable por los daños que ocasione en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 8 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información.

Cláusula 9 – Terminación, interpretación unilateral y modificación

El presente contrato, terminará por cumplimiento del objeto, por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato; igualmente EMTULUÁ E.S.P. durante la ejecución del Contrato, en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscará un acuerdo con el contratista y en caso de no hacerlo, hará la interpretación en acto motivado. El plazo y el valor podrán ser modificados cuando se presenten: (i) causas no imputables al contratista

EMTULUÁ
EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA E.S.P

MUNICIPIO DE TULUÁ

o eventos de fuerza mayor o caso fortuito definidos por la ley, (ii) Razones de interés público que hagan necesaria tal determinación, o (iii) situaciones no previstas inicialmente dentro del contrato y que sean indispensables para el cumplimiento del fin perseguido por el objeto del contrato. El CONTRATISTA deberá suscribir oficio dirigido al Gerente General de EMTULUA E.S.P., adjuntando concepto favorable del supervisor o interventor, indicando y justificando de manera detallada sobre las causas que generar tal modificación por lo menos con cinco (5) días hábiles antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato. El Gerente General, decidirá sobre la viabilidad de prorrogar el plazo de ejecución del contrato o de adicionar su valor, evento en el cual la aprobación estará sujeta al respectivo certificado de disponibilidad presupuestal. EL CONTRATISTA debe actualizar las coberturas si aplica de la garantía única en relación con el plazo prorrogado y/o valores adicionados para lo cual entregará a la oficina jurídica para su aprobación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del modificatorio, las garantías exigidas en original acompañadas de los respectivos anexos y soportes. En todo caso, se dará aplicación a lo establecido en el Acuerdo No. 002 del 21 de febrero del 2017 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de Empresas Municipales de Tuluá – EMTULUA E.S.P".
Cláusula 10 – Caducidad
Empresas Municipales de Tuluá – EMTULUA E.S.P estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.
Cláusula 11 – Multas
En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUÁ – EMTULUA E.S.P puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
Cláusula 12 - Cláusula penal
En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de la obligación del presente contrato, EL (LA) CONTRATISTA debe pagar a favor de Empresas Municipales de Tuluá – EMTULUA E.S.P, a título de indemnización, una suma equivalente a veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales.
Cláusula 13 – Subcontratación
EL (LA) CONTRATISTA no podrá subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. EL (LA) CONTRATISTA debe mantener indemne a la entidad contratante de acuerdo con la cláusula 16.
Cláusula 14 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo
De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 002 de 2017 expedido por la Junta Directiva de Empresas Municipales de Tuluá - EMTULUÁ E.S.P cuyos efectos contractuales son de naturaleza privada, el contrato a suscribirse será un contrato de prestación de servicios y la Entidad no requerirá la constitución de pólizas, ya que el cumplimiento podrá verificarse con la respectiva supervisión del mismo.
Cláusula 15 - Independencia del contratista

El (la) contratista actuará con autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA – EMTULUA E.S.P.
Cláusula 16 - Cesión
El (la) contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito de EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA - EMTULUA E.S.P
Cláusula 17 – Indemnidad
El (la) contratista se obliga a indemnizar a Empresas Municipales de Tuluá – EMTULUA E.S.P con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El (la) contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.
Cláusula 18 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor
Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana.
Cláusula 19 - Solución de controversias
Las controversias o diferencias que surjan entre el (la) contratista y Empresas Municipales de Tuluá – EMTULUA E.S.P., con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de la partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia una diferencia y la explique someramente, en caso de persistir la controversia, se recurrirá a lo establecido como mecanismos alternativos de solución de conflictos: **a)** Acuerdo, **b)** Transacción, **c)** Conciliación; de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. Cuyo costo será asumido por el contratista.
Cláusula 20 – Supervisión y/o Interventoría
La supervisión ■ y/o Interventoría ☐ de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de Empresas Municipales de Tuluá – EMTULUA E.S.P, estarán a cargo del Jefe de la Oficina Jurídica de la Empresa. En todo caso el Supervisor, cumple las funciones de carácter administrativo, Técnico, Ambiental y Financiero de que trata el Acuerdo No. 002 del 21 de febrero de 2017 "Por medio del Cual se adopta el Manual de Contratación de Empresas Municipales de Tuluá – EMTULUA E.S.P." y la Resolución No. 100-03-01-010-2013 del 2 de enero del 2013 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Interventoría y Supervisión de los contratos de Empresas Municipales de Tuluá E.S.P."
Cláusula 21 – Anexos del contrato
Hacen parte del presente contrato todos los documentos emitidos en la etapa Pre – Contractual, Contractual y Post – contractual.
Cláusula 22 – Perfeccionamiento y ejecución

EMTULUÁ
EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA E.S.P

MUNICIPIO DE TULUÁ

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el Registro Presupuestal, acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y suscripción de acta de inició.
Cláusula 23 – Lugar de ejecución y domicilio contractual
Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán en el Municipio de Tuluá que será el domicilio contractual.
Cláusula 24 – Liquidación del contrato
De común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, ante la falta de voluntad de las partes para liquidarlo, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. La liquidación judicial, procederá a través del medio de control de controversias contractuales, siempre que la liquidación del contrato no se surta de común acuerdo ni unilateralmente.
Cláusula 25 – Normas que rigen el presente contrato
El presente Contrato es de Derecho Privado y solo se le aplica la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2105, en cuanto a inhabilidades e incompatibilidades del contratista y principios de la contratación pública.
Cláusula 26 – Notificaciones
Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y las direcciones indicadas a continuación.

EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA – EMTULUA E.S.P.	CONTRATISTA
Nombre: SALOMON ORTIZ MOTOA	Nombre: ALEXA FERNANDA PEREA QUIROGA con número de cédula de ciudadanía 1.116.234.234.
Cargo: Gerente General	Cargo: Contratista.
Dirección: Carrera 26 No. 24 - 08	Dirección: Calle 38 # 21 – 09 Barrio Sajonia.
Teléfono : 2257316 - 2255217	Teléfono: 3185093229.
Correo electrónico: emtulua@emtulua.gov.co	Correo electrónico: juanlexa@hotmail.com.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Nicolás Eugenio Polanco Colina – Apoyo jurídico Oficina Jurídica
Revisó: Edward Jaramillo Arenas – Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Salomón Ortíz Motoa. – Gerente EMTULUÁ ESP.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14551112931

(415)7707212489984(8020) 000001455111293 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 1 6 2 3 4 2 3 4	3	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 6 2 3 4 2 3 4	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Tuluá 8 3 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEREA	QUIROGA	ALEXA	FERNANDA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Tuluá 8 3 4

41. Dirección principal: CL 38 21 09 BRR SAJONIA

42. Correo electrónico: juanlexa@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 3 2 2 9 0 5	3 1 6 7 0 1 2 7 7 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 2 9	2 0 1 3 0 4 1 9	6 9 2 0	2 0 1 3 0 4 1 9	8 2 9 9		3 4 3 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

No. De Radicado	Fecha de Radicado		
	8	1	2026

I. Datos del tramite

1. Tipo de Trámite	2. Tipo de Afiliación	3. Régimen	4.Contribución Solidaria
A. Afiliación X	A. Individual: - Cotizante o Cabeza de Familia [X]	A. Contributivo [X]	Si [ ]
B. Reporte de Novedad [ ]	- Beneficiario o Afiliado Adicional [ ]	B. Subsidiado [ ]	No [X]
	B. Colectiva [ ] C. Institucional [ ] D. De oficio [ ]		

5. Tipo de Afiliado	6. Tipo de Cotizante	7. Código (a registrar por la EPS)
A. Cotizante [X] B. Cabeza de Familia [ ] C. Beneficiario [ ] D. Afiliado adicional [ ]	A. Dependiente [X] B. Independiente [ ] C. Pensionado [ ]	

A. AFILIACION

II. DATOS BASICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional)

8. Apellidos y Nombres			
PEREA	QUIROGA	ALEXA	FERNANDA
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE

9. Tipo de Documento de Identidad	10. N° de Documento de Identidad	11. Sexo biológico	12. Sexo identificación
CC	1.116.234.234	Femenino [X] Masculino [ ]	F [ ] M [ ] T [ ] NB [ ] Otro [ ] Cuál [ ]

13. Nacionalidad	14. Lugar de nacimiento						15. Fecha de nacimiento
	País		Departamento		Municipio		
COLOMBIANA		COLOMBIA		VALLE		TULUA	12/08/1985

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos Personales

16. Etnia	17. Comunidad	18. Discapacidad	19. Tiene encuesta SISBEN	20. Clasificación SISBEN	21. Grupo de Población Especial
		Si [ ] No [X] Categoría de la discapacidad:	Si [ ] No [X]	Nivel: Grupo:	

22. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	23. Administradora de Pensión	24. Ingreso Base de Cotización-IBC	25. Tarifa contribución solidaria
POSITIVA	FONDO DE PENSION PORVENIR	$ 1.750.905	

26. Residencia			
Calle 38 # 21-09	3185093229		juanlexa@hotmail.com
DIRECCIÓN	TELEFONO FIJO	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

DEPARTAMENTO : VALLE	CIUDAD TULUA	BARRIO SAJONIA	Zona: Cabecera municipal [ ] Centro Poblado [ ] Rural disperso [X] Resto rural [ ]

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR

Datos Básicos de Identificación del Cónyuge o Compañero(a) Permanente Cotizante

27. Apellidos y Nombres			

28. Tipo de Documento de Identidad	29. N° de Documento de Identidad	30. Sexo biólogico	31. Sexo identificación
		Femenino [ ] Masculino [ ]	F [ ] M [ ] T [ ] NB [ ] Otro [ ] Cuál:

32. Nacionalidad	33. Lugar de nacimiento						34. Fecha de nacimiento
	País		Departamento		Municipio		DD/MM/AAAA

Datos Básicos de Identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

35. Apellidos y Nombres				
B1	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B2	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B3	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B4	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B5	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

	36. Tipo Documento	37. N° documento de identidad	38. Nacionalidad	39. Sexo biológico		40. Sexo identificación						41. Lugar de nacimiento			42. Fecha de Nacimiento
				Femenino	Masculino	F	M	T	NB	Otro	Cuál	País	Departamento	Municipio	
B1															DD / MM / AAAA
B2															DD / MM / AAAA
B3															DD / MM / AAAA
B4															DD / MM / AAAA
B5															DD / MM / AAAA

Datos Complementarios del beneficiario

	43. Parentesco	44. Etnia	45.Comunidad	46. Grupo de población especial	47. Tiene encuesta SISBEN		48. Clasificación SISBEN		49. Discapacidad			50.Incapacidad permanente	
					Si	No	Nivel	Grupo	Si	No	Categoría de discapacidad	Si	No
B1													
B2													
B3													
B4													
B5													

51. Datos de Residencia

	Departamento	Municipio / Distrito	Zona				Teléfono fijo y/o celular	52. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
			Cabecera Municipal	Centro poblado	Rural disperso	Resto rural		
B1								
B2								
B3								
B4								
B5								

	Dirección	Localidad /Comuna	Correo electrónico
B1			
B2			
B3			
B4			
B5			

B. REPORTE DE NOVEDADES

60. Tipo de Novedad

- ☐ 1. Modificación de datos básicos de Identificación.
- ☐ 2. Corrección de datos básicos de Identificación.
- ☐ 3. Actualización del documento de identidad.
- ☐ 4. Actualización y corrección de datos complementarios.
- ☐ 5. Terminación de la inscripción en la EPS. Código ☐
- ☐ 6. Reporte de pago a través de un tercero Código ☐
- ☐ 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- ☐ 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- ☐ 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar.
- ☐ 10. Terminación de relación laboral o perdida de condiciones para seguir cotizando.
- ☐ 11. Inscripción EPS retorno al país
- ☐ 12. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- ☐ 13. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- ☐ 14. Movilidad: A. Régimen Contributivo ☐ B. Régimen Subsidiado ☐
- ☐ 15. Traslado: A. Mismo Régimen ☐ B. Diferente Régimen ☐
- ☐ 16. Reporte de Fallecimiento del Cotizante o Cabeza de familia
- ☐ 17. Reporte del tramite de protección al cesante.
- ☐ 18. Reporte de la calidad de pre-pensionado.
- ☐ 19. Reporte de la calidad de pensionado.
- ☐ 20. Ingreso a Contribución Solidaria.
- ☐ 21. Retiro de Contribución Solidaria

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

61. Datos Básicos de Identificación

PEREA	QUIROGA	ALEXA	FERNANDA

Tipo de Documento de identidad	Número de documento de Identidad	62. Sexo biólogico	63. Sexo Identificación	64. Fecha de Nacimiento
CC	1116234234	Femenino [X] Masculino ☐	F ☐ M ☐ T ☐ NB ☐ Otro ☐ Cuál	12/08/1985

65. EPS anterior	66. Fecha de novedad	67. Motivo de traslado	68. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones
SOS	8/01/2026	Código:	

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- ☐ 69. Declaraciones de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales
- ☐ 70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción
- ☐ 71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios
- [X] 72. Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud
- [X] 73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales
- [X] 74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.
- [X] 75. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- [X] 76. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.
- ☐ 77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes.
- ☐ 78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del Sisbén vigente

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
Tipo de Documento de identidad:	**Número del documento de identidad:**		

IX. FIRMAS

ALEXA FERNANDA PEREA QUIROGA

X. ANEXOS

- ☐ 82. Anexo copia del documento de identidad: CN ☐ RC ☐ TI ☐ CC ☐ PA ☐ CE ☐ CD ☐ SC ☐ PT ☐ cantidad de documento de indentidad anexos
- ☐ 83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.
- ☐ 84. Copia del registro civil de matrimonio, o de la escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital
- ☐ 85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital.
- ☐ 86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor.
- ☐ 87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia.
- ☐ 88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres
- ☐ 89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del artículo 2.1.7.3 del Decreto 780 de 2016.
- ☐ 90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- ☐ 91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.

Total Anexos ☐

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL y/o INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

92. Identificación de la Entidad Territorial	93. Nombre de la Institución
Código del Municipio ☐ Código del Departamento ☐	

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

94. Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
Tipo de Documento de Identidad	**Numero de Documento de Identidad**	**95. Firma del funcionario**	

54
47
64

SALUD OCUPACIONAL

Dirección: CARRERA 35 # 24 - 56
Tel: 2252225 - 3174349707

INFORME MÉDICO OCUPACIONAL DE APTITUD

Tipo certificación: Preingreso (X) Periódico ( ) Retiro ( ) Post incapacidad ( ) Caso ocupacional ( )
Control ( ) Reubicación ( ) Ingreso al SVE ( ) Trabajo en alturas ( )



DATOS DEL PACIENTE

Fecha 16/01/2024 08:14:00 Empresa EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA E.S.P.

Nombre ALEXA FERNANDA PEREA QUIROGA

Cargo APOYO TECNICO ADMINISTRATIVO Doc. Identidad CC 1116234234

ESPECIFICACIÓN LOS SIGUIENTES CARGOS

1 MEDICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR	2	3
4	5	6
7	8	9

EXAMEN FÍSICO DE RESTRICCIONES

Evaluación sin restricciones	(X)	( )
Aplazado	( )	( )
Evaluación con restricciones	( )	( )
Apto para trabajar en alturas	( )	( )
Apto para trabajar en espacios confinados	( )	( )
Apto para participar en la brigada	( )	( )
Apto para manipulación de alimentos	( )	( )

EXAMEN FÍSICO DE RESTRICCIONES

Satisfactorio	( )	( )
Requiere restricciones de actividades	( )	( )
Requiere reubicación laboral temporal	( )	( )
Requiere reubicación laboral permanente	( )	( )
Apto para trabajar en alturas	( )	( )
Apto para trabajar en espacios confinados	( )	( )
Apto para manipulación de alimentos	( )	( )

EXAMEN DE INGRESO

Evaluación realizada y registrada en la historia clínica	( )	( )

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

Visual (X) Auditivo ( ) Respiratorio ( ) Cardiovascular ( ) Psicosocial ( ) Ergonómico ( ) Otros ( )

REMISIÓN SI ( ) NO (X) ARL SI ( ) NO ( ) EPS SI ( ) NO ( )

CONTINUAR CON HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, USO DE EPP SEGUN LABOR Y EXPOSICION, REALIZAR PAUSAS ACTIVAS, EDUCACION EN HIGIENE POSTURAL Y MEDIDAS DE ERGONOMIA, REPORTAR OPORTUNAMENTE TODO INCIDENTE O ACCIDENTE RELACIONADO CON EL TRABAJO. CONTROL OPTOMETRIA ANUAL.

Angela C. Rengifo P.
Médico Laboral
R.M. 76 2666-10
LP SST 0760

ANGELA CONSTANZA RENGIFO PERDOMO
Especialidad: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
CC: 38790624 RM: 76 2666-10 LIC. 0760

Trabajador: ALEXA FERNANDA PEREA
CC 1116234234
Declaro que todos los datos registrados corresponden a la verdad

Captura Biométrica

Los resultados fueron consignados en una historia clínica ocupacional que quedará bajo custodia del médico ocupacional que la generó en la atención.